

El Eco del Magisterio

PERIÓDICO SEMANAL DE 1.^a ENSEÑANZA DE INTERESES GENERALES Y DE NOTICIAS VARIAS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza del Olivar n.º 6-pral.-izquierda, á don le se dirigirá toda la correspondencia.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ptas. 1'50 al tri nestre. Número suelto ptas. 0'10
I.l. atrasado ptas. 0'15.

Sección Oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Vistas las renunciaciones que de sus cargos de jueces de los tribunales de oposiciones á escuelas de ese distrito universitario han presentado los Profesores de Escuela Normal D. Lorenzo Pausa y D. José María Arnáez y las profesoras D.^a Florentina Albaladejo y D.^a Emilia Gaspar Polo; teniendo en cuenta que el desempeño de estos cargos es un deber que la legislación impone á los profesores de la clase á que se alude como funcionarios públicos, y la imposibilidad de reemplazarlos dada la escasez de personal que reuna las condiciones necesarias para ello, esta Dirección general ha resuelto no admitir las dimisiones presentadas por los referidos profesores, en tanto no justifiquen debidamente la causa que á dimitir les obliga.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1899.—El director general, *E. de Hinojosa*.—Señor Rector de la Universidad de Valencia.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

Contestando á la comunicación de V. S. de 16 de Febrero anterior, por la que se interesa de este centro que conceda la oportuna autorización para que sean visitadas por

el inspector de esa provincia las escuelas de los pueblos de Pilas, Villamanrique y Aznalcóllar, después de las de Aznalcázar, pueblo comprendido en el itinerario aprobado, y que se halla á corta distancia de los tres antes referidos; esta Inspección general ha acordado que por esta vez se autorice dicha visita, conforme á lo dispuesto en el párrafo segundo del art 27 del Reglamento de 27 de Marzo de 1896.

En cuanto al segundo extremo que abraza la comunicación de V. S., esta Inspección general no puede acceder á su demanda, porque las visitas extraordinarias que hayan de realizar los inspectores deben ser autorizadas por la superioridad después de conocer los motivos que las aconsejen y porque para su ejecución han de recibir las instrucciones necesarias de la autoridad competente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1899.—El Inspector general, *A. Morlesin*.—Señor gobernador presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla.

Sección Doctrinal

MAL ESTAR

(De *El Criterio*.)

Continúa en el seno del Magisterio el malestar é intranquilidad que produjo el Real decreto del Sr. Gamazo reformando las Es-

cuelas Normales, y que agravaron de un modo extraordinario las convocatorias de concursos y oposiciones publicadas por el Sr. Pidal.

No se oye una sola voz en defensa de tan malhadadas reformas, todo el mundo las tiene por inconsideradas, torpes é irreflexivas, así como no hay una sola individualidad *desinteresada* á quien se le ocurra sostener que el actual ministro obra en estos asuntos por espíritu de justicia y amor á los verdaderos intereses de la enseñanza. Se ha hecho ya axiomático que el Sr. Pidal pretende colocar á unos cuantos amigos por servir á éstos y por dominar en el campo de la instrucción pública española, y ni nadie lo duda, ni nadie se ocupa de levantar la voz en favor del ministro que, podrá ser débil ante sus consejeros áulicos, pero queremos nosotros tan distantes de sus ideas políticas, reconocerle amor á la justicia y celo por la cultura pública.

Llueven en nuestra redacción las cartas consultándonos dificultades sin cuento relativas á la convocatoria de oposiciones. No podemos dar opinión en ninguna de esas consultas.

Nadie puede resolverlas. Las opiniones son encontradas entre las personas que estudian el Decreto del Sr. Gamazo y la convocatoria del Sr. Pidal. Mientras, por ejemplo, opinan unos que el programa que presenten los opositores ha de versar sobre una sola asignatura, opinan otros que ha de ser de todas las que se comprenden en cada uno de los apartados. Es decir, si se trata de Aritmética, Geometría y Algebra, se discute si son estas tres asignaturas distintas, ó si se han de incluir en un solo programa. Así, por este estilo, se multiplican hasta lo infinito las dudas y dificultades, justificadas todas, y producidas por la impremeditación con que se ha hecho la convocatoria.

Pero donde reina un verdadero caos y sale horrorosamente atropellada la justicia y la lógica, es en la convocatoria para el profesorado Normal entre interinos y exinterinos.

El Decreto del Sr. Gamazo concede la

propiedad de sus plazas á los interinos con quince años de servicios, ó con ocho y servicios á la enseñanza mediante oposición. Se deduce de aquí que, la oposición equivale á siete años de servicios interinos. Pues bien, hay varios profesores que acusan ocho y doce años de servicio en escuela de oposición y más de cinco como interinos en Escuela Normal. Algunos de éstos, además, presentan el título de bachiller y algún otro. ¿Por qué se abandona en el concurso de interinos la tendencia, el espíritu del Decreto á premiar los servicios prestados en la escuela primaria y se otorga la preferencia á los títulos de licenciado?

Si por no tener oposiciones aprobadas quedaron cinco interinos licenciados y nueve bachilleres sin confirmar en sus destinos á pesar de tener más de ocho años de interinidad, ¿por qué ahora se da preferencia á la licenciatura y se menosprecian la oposición y los servicios en la enseñanza primaria?

Esta y otras muchas contradicciones hacen odiosos el Decreto y las convocatorias, y con mayor fundamento cuando se observa que solo se persigue fines pequeños, como es uno, el de colocar en puesto preeminente á un individuo que ni hizo oposiciones, ni prestó servicios á la enseñanza en escuela pública, ni en Normal alguna.

Pero el propósito de colocar á ese predilecto del Sr. Pidal lo atropella todo, ahora que, como dijo el autor del preámbulo, *se siente el estímulo de la ocasión y el apremio de la necesidad*. Satisfágase ésta, aunque queden atropellados los derechos de los antiguos profesores propietarios, y aunque los intereses y porvenir de las Normales sufran golpe de muerte.

Sin embargo, no cerremos la puerta á la esperanza. Es tan monstruoso lo que se pretende que aun se espera que no se realice, y estos días se ha dicho, no sabemos si era producto de alguna habilidad, que la persona *por quien se hace la fiesta*, se halla descorazonada hasta el extremo de que dirige ahora su puntería á los institutos y á la inspección.

Si esto se confirmara y el profesorado

Normal quedara libre de ciertas ambiciones, tendríamos una prueba de que aun existe entre nosotros espíritu de rectitud y justicia.

Pero á Dios rogando y con el mazo dando, se dicen á sí mismos varios interesados en los concursos para proveer plazas del profesorado normal. Y diciendo y haciendo, nos ruegan publiquemos lo siguiente:

«Todos los concursantes y todos los propietarios de Escuelas Normales que se hallen dispuestos á defender los derechos que puedan ser conculcados en los concursos entre maestros, interinos y exinterinos para proveer cátedras en las Normales, pueden dirigirse á esta redacción adhiriéndose y manifestando hasta qué punto están dispuestos á defender la justicia y la ley. No tema nadie que los intereses de unos puedan ser incompatibles con los de otros, pues llevando el pleito al Tribunal Contencioso-Administrativo, mediante varios abogados, podrán ser defendidas todas las cuestiones, aun las más opuestas entre sí, á fin de que prevalezcan las más ajustadas á la ley.

A este efecto, se debe tener muy en cuenta que las convocatorias deben ser protestadas dentro de un plazo determinado, ya pequeño, para evitar á su debido tiempo que el referido tribunal pueda desentenderse de conocer en el pleito, fundándose en que las referidas convocatorias no fueron impugnadas y causaron estado. Si los que creen que debe obrarse así, se unen, los gastos serán fácilmente sufragados y la justicia no quedará indefensa.»

Ahora, que hablen los interesados

EL NUEVO CENSO

La marcha de las operaciones del censo tiene mucho interés para la generalidad de nuestros compañeros de profesión. No son pocos los que aumentarán de sueldo al declararse oficial el resultado del censo que se verificó en la noche del 31 de Diciembre de

1897 Otros muchos habrán de ser trasladados á otra escuela del mismo sueldo que la que desempeñan por disminuir con el censo el sueldo de ésta. Se pondrá de nuevo sobre el tapete la ingrata cuestión de las oposiciones á mejora de sueldo, en mal hora suprimidas y que se restablecerían si en este país hubiera ministros que estudiaran personalmente los asuntos de su departamento, y conocieran las verdaderas necesidades de la administración y de la justicia.

Por no existir esas oposiciones se verán arrojados de su pueblo y del seno de su familia y del cuidado de sus intereses muchos maestros que, con su trabajo y sus desvelos por la ilustración de sus convecinos, contribuyeron al bienestar de éstos y al acrecentamiento del censo, el cual es ahora la causa de que ese maestro, viejo ya, achacoso y gastado para emprender nuevas campañas en la escuela hasta acreditarse en otras poblaciones, se le expulse de su pueblo como un hombre indigno que no puede dirigir unos cuantos años más la escuela que ha desempeñado por largo tiempo á satisfacción de vecinos y autoridades.

Asusta pensar la enormidad de la injusticia y del atropello que se cometen con los maestros á quienes se niega las oposiciones á mejora de sueldo y se les obliga á trasladarse en vez de concederles un aumento de sueldo.

Pues bien, según nuestras noticias, los resultados provisionales del censo tendrán carácter oficial dentro del mes de Mayo ó primera quincena de Junio. Se halla bastante avanzada ya la impresión del tomo que con los aludidos datos ha de publicar el Instituto Geográfico y Estadístico.

Todos los expedientes promovidos para aumento y disminución de sueldos, y que están detenidos en Fomento, quedarán anulados desde el momento que el gobierno declare que tiene fuerza legal el nuevo censo, y á él habrán de atemperarse ayuntamientos y maestros.

Noticias varias

(Del *Heraldo de Madrid*.)

«En uno de los próximos Consejos dará cuenta el marqués de Pidal de las importantes reformas que se propone llevar á la práctica, bien por decreto ó con el concurso de las Cortes, en Obras públicas, Instrucción y Agricultura»

La obra reformadora del ministro, según nuestros informes, es muy amplia y seguramente ocupará la atención del Gobierno en varios Consejos.

Parece que las reformas del ministro de Fomento en lo tocante á Instrucción pública estarán informadas en un espíritu de progreso que el marqués de Pidal es el primero en reconocer como imprescindible, alejando de la enseñanza oficial aquello que pueda parecer retroceso é intransigencia.

Los amigos del ministro recuerdan, hablando de esto, que en el mismo espíritu liberal se informó al proceder á los nombramientos de los individuos que actualmente forman el Consejo de Instrucción pública.»

Se nos antoja que el espíritu de progreso de que habla esta información podrá partirnos como nos han partido las reformas de Gamazo, de las cuales ha sido el Sr. Marqués de Pidal fidelísimo curador testamentario.

¡Oh, las reformas! Temblamos á su anuncio y nos da dolor de tripas toda jaculatoria intempestiva á ellas consagrada.

Y esto del espíritu liberal, tan preconizado, tan aplaudido y tan manoseado aun siendo espíritu, nos pone carne de gallina.

Porque al Magisterio le van resultando los alardes de liberalismo dañosos y perjudiciales.

En fin; Dios ilumine al Sr. Marqués de Pidal y sean sus reformas como la gracia que para todos deseamos. *Amén.*

Del mismo colega:

«El director general de Instrucción pública, de acuerdo con el ministro del ramo,

prepara actualmente varias disposiciones para descentralizar algunos servicios de la primera enseñanza oficial.»

Esta noticia es la del *clisé* que se guarda en la Dirección general para entretener el hambre y sed de justicia.

Es muy malo anunciar mucho, porque en la sintomatología oficial el anuncio es indicio de que no habrá sino pompas de jabón ó nada.

De nuestro querido colega *El Ramo* de Huesca:

«La resolución recaída con motivo de las protestas presentadas al concurso único del Rectorado de Barcelona correspondiente al primer semestre de 1898, ha llevado la confusión á los concursantes y á los Rectorados. Como no es lógico que un maestro que desempeña escuela obtenida por oposición sea pospuesto á otro que solo tenga oposiciones aprobadas sin haber obtenido plaza, urge que los centros directivos fijen de una vez el criterio que se debe seguir al formular las propuestas de provisión de escuelas en concurso único.

Y, á nuestro entender, no debe ser otro que el seguido siempre hasta que se publicó la Real orden de 1.º de Diciembre de 1898; esto es, que sea preferido en la provisión de escuelas de primera clase el maestro que sirve plaza de oposición al que solo puede ostentar el mérito de oposiciones aprobadas.

Esto es lo racional y lo equitativo.»

Conformes en absoluto con el lógico discurso de nuestro querido colega.

Ascienden á unas 1.200 instancias las presentadas solicitando escuelas en el concurso de ascenso, y á 300 pidiendo tomar parte en las oposiciones á escuelas de 2.000 ó más pesetas.

Ha presentado la dimisión del cargo de Inspector general de enseñanza, D. José María Piernas, la cual ha sido admitida. Se asegura que dicha plaza quedará amortizada

Con el fin de que puedan obtener colocación los maestros y maestras repatriados, se han reclamado á los Rectorados relaciones de las escuelas vacantes desde 1.º de Enero último.

Dice *El Magisterio Español*:

El Sr. Marqués de Pidal y el Sr. Director general de Instrucción pública han acordado varias economías en los servicios de la enseñanza, pero no han hecho ninguna en lo que á la primera se refiere. Su deseo hubiera sido dotarla mejor, pero á ello se opone la grave penuria del Tesoro.

A pesar de todo, no solo han acordado que continúe el estado sufragando los gastos de la Junta de derechos pasivos del magisterio como lo viene haciendo en el actual año económico, sino que figure en el presupuesto como subvención á la Caja una cantidad que será la mayor que permitan los acuerdos del Consejo de ministros. Seguramente la cantidad no será menor de 25.000 pesetas y se procurará aumentarla hasta la cifra legal en el próximo ejercicio.

De todas suertes, al figurar en los presupuestos 25.000 pesetas para la caja de Derechos pasivos del magisterio, se reconoce la obligación que el Estado tiene de subvenir á esta necesidad, y al fin contribuirá el año próximo con la cantidad de 65.000 pesetas al sostenimiento de dicha Caja.

Sección Provincial

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE BALEARES

Sesión del 6 de Mayo de 1899.

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los vocales Sres. Font, Miralles, Alvarez, Salóm y Sans se declaró abierta la sesión.

El Sr. Secretario da lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

La Junta se enteró de que el día 23 de

Abril último el Sr. Inspector había dado principio á la segunda tanda de visitas ordinarias de Inspección correspondientes al actual año escolar, y que, arregladamente al itinerario aprobado, había empezado por las escuelas de Buger debiendo terminar por las de Marratxí.

De que la Excma. Diputación Provincial en sesión del 21 de Abril último acordó nombrar cajero especial de fondos de primera enseñanza de esta provincia á D. Joaquín Rosselló Miralles, y de que aquella misma Corporación había remitido un anuncio, para insertarse en el *Boletín Oficial*, por el que se expresaba la causa que había motivado el nombramiento antes de terminar el período electoral.

Del expediente de permuta promovido por los maestros de Villafranca y San Cristóbal, acordándose que se tramite á la Autoridad competente.

De que D. Bartolomé Torres Pons se había encargado interinamente con fecha 18 de Abril último, de la escuela pública de niños de Fornells.

De que el Alcalde de Inca participa que los alquileres de la segunda escuela de niños de aquella localidad debían pagarse en lo sucesivo á D. Sebastián Llabrés.

De que el Ilmo. Sr. Director General reclamaba la devolución del expediente informado, que en solicitud de aumento de sueldo tiene incoado el maestro de Binirairix.

De que el Rector de Barcelona remite la instancia, en la cual D. José Jofre pide prórroga para tomar posesión de la Escuela de Ibiza, con el fin de que esta Junta lo informe, acordándose comunicar al Rectorado, con devolución de la instancia, que el mencionado Jofre ya había tomado posesión de su cargo con fecha 13 de Abril último.

De que la Dirección General participa, que la modificación de la nota del presupuesto que solicitan de aquella Corporación los maestros de Muro, pertenece exclusivamente á esta Junta Provincial, acordándose no alterarla.

De una comunicación de D. José Jofre

participando que desea percibir los haberes del actual trimestre directamente de la Caja, acordándose como se pide.

Dióse cuenta de una instancia de D. Vicente Regall, maestro que fué de una escuela de Inca, solicitando que se le considere como si hubiese cesado en el cargo de Maestro de la referida escuela el 1.º de Septiembre de 1884 á fin de que esta Junta se sirva cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad en el Decreto marginal de la indicada instancia, y devolverla al Rectorado, acordándose que pase á la ponencia del señor Font para que emita dictámen.

El Sr. Alvarez presentó la minuta de la circular á los maestros sobre la formación de los presupuestos, la que fué aprobada dándole un voto de gracias al mencionado señor Alvarez.

Seguidamente se nombró una comisión compuesta de los Sres. Miralles y Font para que concurrieran, con el Sr. Alvarez, á explicar las bases que sobre la mejor dirección y administración de las escuelas había presentado dicho señor y que habían sido aprobadas en la sesión anterior.

Pidió la palabra el vocal Sr. Salóm para manifestar su deseo de que constara en acta su adhesión al voto de gracias que había acordado dar la Junta en la sesión anterior, á la familia del difunto Sr. Font y al Cajero interino Sr. Miralles, agradeciendo éste la atención del Sr. Salóm.

Durante la sesión se recibió un telegrama del Rectorado reclamando una relación de 12 maestros y 12 maestras con título superior, acordándose sea remitida á la mayor brevedad.

Pidió la palabra el Sr. Alvarez para resolver en definitiva el asunto de los fondos de primera enseñanza, contestando el Sr. Font que para ello sería conveniente oír al señor Herreros (que no estaba presente) y además esperar ver el resultado de un artículo que publicó un importante periódico profesional de Madrid, abogando para que estasen custodiados en las Sucursales del Banco de Es-

paña; acordándose que interinamente queden en el Banco á nombre de la Junta

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Al fin va llegando á su término el período electoral, ese intervalo de tiempo durante el cual parece hallarse en suspenso la marcha administrativa de las Oficinas del Estado, de la Provincia y del Municipio, rindiendo fervoroso culto á la Ley del sufragio.

Durante ese período tan solemne y respetado por los políticos, como poco apetecido por los que como nosotros vivimos apartados de esas luchas, todos los funcionarios públicos que ejercen principios de Autoridad, se hallan cohibidos sin poder hacer uso de las facultades que la ley les pone en su mano, para exigir á sus inferiores el cumplimiento de sus deberes.

Como hoy día puede decirse que, salvo honrosas excepciones, está de moda el incumplimiento del deber, de ahí que se haga de todo punto indispensable la adopción de medidas de rigor para obligar á esas Autoridades locales, ó sean los Alcaldes, á que rindan homenaje y sus respetos á la Ley.

Así se explica que hoy estén en descubier to aún por el primer y segundo trimestre del actual ejercicio bastantes Ayuntamientos de los que los recargos del 16 p 8 no les alcanzan á cubrir las obligaciones de primera enseñanza.

Dentro breves días quedará completamente libre y sin traba alguna el dignísimo señor Gobernador, y dado el celo que le distingue y su ya acreditado deseo de normalizar la buena marcha administrativa en todos los asuntos que son de su incumbencia, tenemos la seguridad de que hará que se hagan efectivos á la mayor brevedad todos los débitos hoy pendientes de pago, mandando Delegados de su autoridad á los Ayuntamientos morosos á fin de intervenir sus fondos.

Para ello nos permitimos recomendarle procure escoger personal apto é idóneo, pues de lo contrario no darán resultado alguno esos Delegados, porque probablemente en-

contrarán ya en los pueblos que recorran sus correspondientes *plantones* de la Delegación y de la Diputación que también esperan con ansia la terminación de este dichoso plazo electoral para poder hacer efectivos sus descubiertos por consumos, contingente provincial, segunda enseñanza, etc., etc.

Por esa circunstancia decimos que el personal de Delegados ha de ser apto y ha de tener muy en cuenta lo que disponen los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 19 de Abril de 1896, que copiados textualmente dicen: «Art. 5.º Si terminado el trimestre los ingresos hechos en la Caja de Instrucción pública no bastasen á cubrir las atenciones de este servicio, los Ayuntamientos quedan obligados á abonar el débito que resulte.—Art. 6.º Se prohíbe á los Ayuntamientos satisfacer atención alguna de las consignadas en sus presupuestos de gastos, excepción hecha de las de Beneficencia y Sanidad, interín no estén cubiertas las atenciones corrientes de primera enseñanza, á cuyo efecto, en todos los libramientos que los Alcaldes expidan, se habrá de acreditar por medio de nota certificada, que autorizarán los Contadores, donde los hubiese, y, en su defecto, los Secretarios, la solvencia de la Corporación por la totalidad de aquellas obligaciones.»

Si á esto añadimos que la disposición 3.ª de la Real orden de 1.º de Mayo de 1896 hace responsables personalmente á los señores vocales y á los Secretarios de las Juntas provinciales de las demoras en los ingresos á que vienen obligados los Recaudadores y los Ayuntamientos, resulta que los débitos hoy existentes no son debidos á deficiencias de la ley, sino tan solo á la falta de celo en el cumplimiento de la misma por parte de los funcionarios que deberían velar para que se cumpliera.

De nada sirve que un legislador previsor conmine con responsabilidades, si después no hay quien las exija á los funcionarios que infringen lo dispuesto por el mismo.

Por consiguiente, si cada cual cumple su

cometido, no tardarán mucho tiempo en quedar cubiertos todos los débitos por primera enseñanza, y téngase muy en cuenta que antes que la Diputación y la Delegación son los maestros.

Según vimos en un telegrama de la prensa local, se ha firmado una Real orden disponiendo que la Normal de Maestros de esta provincia, continúe con la misma organización actual.

Procuraremos insertarla en la Sección Oficial de nuestra publicación tan luego la conozcamos.

Dice *La Ultima Hora* del martes:

«Copiándola de un semanario profesional dimos ayer la noticia de que el nuevo cajero de instrucción pública D. Joaquín Rosselló no se había posesionado de su destino por una protesta formulada contra su nombramiento.

Mejor enterados debemos decir que el señor Rosselló no ha tomado posesión de su cargo aun que pudiera haberlo hecho, por no habersele indicado todavía la forma en que debe constituir la fianza.»

Extrañamos que dicho colega afirme estar mejor enterado y no sepa que la forma en que debe constituirse la fianza se publicó en el mismo anuncio de convocatoria, al abrir el Concurso para la provisión de la plaza de Cajero

En dicho anuncio se exigía como fianza 25 000 pesetas en efectivo, ó 50.000 en fincas; por consiguiente nosotros entendemos que la forma está indicada y que solo al Cajero le corresponde elegir.

Ha llegado á nuestra noticia que la Directora de la Escuela Normal de Maestras se ha convertido en propagandista de cierto habilitado, instando á sus exdiscípulas para que dejen el que tienen y nombren al que está en inteligencia con ella.

Debemos advertir á dicha Señora que el cargo de habilitado es de confianza y que

por consiguiente la prudencia aconseja no cohibir la voluntad de nadie.

Las maestras no necesitan que la que fué su Directora continúe aún *dirigiéndolas* hasta el punto de indicarles el habilitado que han de elegir.

Ellas saben muy bien que la primera cualidad que ha de reunir quien desea administrar intereses ajenos, es la de ser un buen administrador de los propios, y que muy poca confianza ha de inspirar quien reuna la cualidad contraria.

Desearíamos no tener que insistir sobre este asunto, pero si se continua molestando á maestras y maestros, nosotros nos veremos obligados á molestar también á alguien, antes que consentir en que habilitados faltos de la confianza de los profesores, se valgan de medios tan poco dignos para medrar, torturando á los maestros y perjudicando los intereses de otros habilitados.

Nuestro buen amigo, el joven y aprovechado maestro de Buñola D, Pedro Tous, tiene la desgracia de haber perdido á su querido padre que falleció en Artá, punto de su residencia, el día 10 de los corrientes.

Acompañamos á tan buen amigo en su profundo dolor, y enviamos nuestro más sentido pésame á su apreciable familia, deseándole la conformidad de que está necesitada en tan angustiosos momentos.

Curiosidades

(De *El Riojano*.)

LOS NIÑOS PROTECTORES DE LOS ANIMALES

Ultimamente ha sido lanzado el grito de alarma con motivo de la desaparición de los pájaros, de estos auxiliares tan activos de la agricultura. Y no solo esto, sino que hasta se ha fundado una liga ornitófila, cuyos esfuerzos tienden á organizar la protección de las especies cuya irreparable desaparición es de todo punto urgente el evitar.

A los amigos de los pájaros debemos dar á conocer la forma interesante que se ha dado á esta protección, por un maestro de

una pequeña población del departamento del Seine-et-Marne.

Habiéndose acusado á los niños, no sin alguna razón, de ser grandes destructores de nidadas — menos que los gatos seguramente — M. Gibert, maestro de Coupvray ha pensado que lo mejor era colocar á los pájaros bajo la protección de sus enemigos naturales.

No deja esto de constituir una buena psicología, puesto que los niños son tan amantes de hacer obras de protección como de destrucción, según la inspiración del momento, y son susceptibles de entregarse á una ú otra con igual conciencia.

Así, pues, ha sido creada una sociedad protectora de los pájaros entre los alumnos de la escuela de niños. El presidente, el vicepresidente y el secretario son alumnos de la primera división: todos los demás alumnos son miembros de la sociedad.

La mesa se reúne bajo la presidencia del maestro todos los sábados, á las doce y media, durante los meses de marzo á julio inclusive.

Su objeto es comprobar las declaraciones de los miembros y escribir en un libro especial todos los nidos designados para ser protegidos, así como la destrucción de los animales nocivos.

He aquí los resultados de las operaciones de esta naciente Sociedad durante el año 1898; el número de nidos protegidos ha sido de 570, descomponiéndose en 274 nidos de golondrinas, 80 de pinzones, 50 de verdones, 47 de abadejos, 37 de ruiseñores, 17 de jilgueros, 12 de paros y 53 diversos.

Por otra parte, durante el invierno se han destruido por medio de trámpas: 24 nidos de lirones y 80 de grises, 4 de comadrejas, 25 de ratas y más de 300 de ratones.

He aquí una modesta institución que sin gravar el presupuesto producirá grandes beneficios. Por lo demás constituye una excelente lección.

Si ella pudiese servir de ejemplo y se mezclase en ella la moda, nuestros pajaritos se salvarían y los niños, así jugando, producirían millones á nuestros agricultores.

Tipo-lit. de B. Rotger